

RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

El/La suscrito(a) JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ en mi carácter de SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno del Estado de Nayarit, mismo que acredito mediante la presentación de copia certificada de(la) nombramiento y credencial para votar emitido(a) por el(la) Instituto Federal Electoral, por medio de la presente solicito la inscripción de una Obligación de corto plazo, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Público Único), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley), el artículo 28 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento).

Las características de la Obligación son las siguientes:

INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Nayarit
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
FECHA DE CONTRATACIÓN	14 de marzo de 2019

CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN

DESTINO	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal
PLAZO	364 días
TASA DE INTÉRÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 1.75 %
TASA EFECTIVA	0.80 %

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Reglamento, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- Se trata de Financiamientos pagaderos en México y en moneda nacional, contraídos con las Instituciones Financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a través de emisiones bursátiles;
- Tratándose de Financiamientos que se hagan constar en títulos de crédito, la limitación en el texto de los mismos de que sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional con las Instituciones Financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;
- El monto contratado que tenga como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas.
En caso de que el monto contratado exceda el Techo de Financiamiento Neto, conforme al artículo 46, segundo párrafo de la Ley, manifestar que se ha cumplido con lo señalado en el artículo 6, párrafo tercero de la Ley, así como con lo señalado en el Reglamento del Sistema de Alertas.
En caso de que el Ente Público se ubique en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, manifestar que cuenta con el convenio a que se refieren los artículos 34 y 47 de la Ley, y que establece un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la Ley;
- El Financiamiento se contrató en las mejores condiciones de mercado de conformidad con la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Los documentos que se presentan con la solicitud en el Sistema del Registro Público Único, cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

En virtud de lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos: Instrumento jurídico, Opinión del ente fiscalizador, Registro Estatal, Acreditación de mejores condiciones de mercado costos, gastos y uso de reservas, Formato de resultado del proceso competitivo, Negativas de las instituciones bancarias, Ofertas irrevocables de las instituciones bancarias, Gastos y costos relacionados con la contratación, Declaratoria del uso de reservas, Tabla de pagos, Acreditación del techo de financiamiento neto, Declaratoria de saldo insoluto menor o igual al 6% de los ingresos totales, Manifestación de obligaciones a corto plazo registradas, Invitaciones, LEY DE INGRESOS 2019.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a la Secretaría se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en términos del presente escrito con la personalidad que ostento.

SEGUNDO: Tener por presentados los documentos que se ponen a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos aplicables del Reglamento.

TERCERO: Inscribir en el Registro Público Único la Obligación mencionada.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cadena original:

3293b62b51250f97dbfcf134d470e3b7

Firma electrónica:

KfWkCwWanNjFWZQakn8Oabr2WYb03ewYQgUCqfNxDfJ002bTWO/OzrHuloUdja7mGvJGKAM7IHITRAZznajeC4d5b/WUbRumlUotROQOVPlidUtsz6Kus2XnZSGRS4Z840xhYAEe9tZqX8W20TG6GvqdQZHReseJECaEkZngdB8AMOXN67Fz8kYZCKzUavfUMJFFYS7YsEp8XD9ewLIOGsnjuOqX4Ct9904xxhVEDnprp5/Qqp9mPruWzAA78hHaCC749AqfksVns3qd3llqoYpZlr+hOVuAoRkm6PC508DK/SARl6yMqCpIBHnb3xAazqFXPJ/Hfr7MsQ==

Sello digital SHCP:

bb9706f5f61ebedf706915ba72847f66636a4200c691c27caa9f493ec16aa8e1f100016eff477bda03c7cac3e857c9fff90dd4a11bc42b4bb685c5b4eefa872823cade22f74d1f46331e9481a4de5ce3e3a15c47937d7148d5cb49104518e4d085896b03265a3ed96f92cabd187c3177e67d666f213e56320c0c2684f3aaded8b11a8613de8619d07aa3c094254edb6beec75f05d9a2900c5b19ae88cd73660157a8633aa89fc5b3b35e2a727262f8dabba8a8792a537da61f5fa6c303ca41b218194a80c8572d4657ccc6ba5701a5ea04f3830f9578f83c38949b2bc359a141c17692c122712202207e97aa5fe6a1fb92c43ce3b69f0067f5559f4ed